



SUJETO OBLIGADO: CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.SIP.0709/2017

SOLICITUD: El particular solicitó copia certificada de un expediente de la Contraloría Interna de la Secretaría del Medio Ambiente y del acuerdo de improcedencia referido en el oficio CG/CISMA/360/2017.

RESPUESTA: El Sujeto Obligado informó que de la búsqueda realizada localizó el expediente en comento; sin embargo, existe imposibilidad para proporcionarlo en copia certificada, toda vez que contiene datos personales. Lo anterior de conformidad con el artículo 186 de la ley de la materia, no obstante, puso a disposición del peticionario versión pública del expediente solicitado, en el cual se encuentra el Acuerdo de Improcedencia requerido, mismo que consta de 96 fojas y será otorgado al solicitante previo pago de derechos, de conformidad a lo establecido en los artículos 223 de la ley de la materia.

RECURSO DE REVISIÓN: EL particular se inconformó indicando que la Información es incompleta, además de estar testada sin fundar ni motivar las razones por las cuales se realizó la versión pública, además hace falta el Acuerdo del Comité de Transparencia correspondiente.

CONSIDERACIONES DEL PROYECTO: Durante la substanciación del recurso de revisión, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento de este Instituto sobre la emisión y notificación de una respuesta complementaria, mediante la cual atendió cada uno de los agravios que hizo valer el particular, informándole que la información de su interés es un documento que contiene datos personales se debe ser testado y expedirse en versión pública; informando los motivos y fundamentos por los cuales no puede proporcionar copia certificada de la documentación solicitada, ; proporcionando los Acuerdos del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, que sirvieron de base para expedir la versión pública de la información solicitada, con base en el Acuerdo 1072/SO/03-08/2016 del Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública que establece el criterio que deberán aplicar los sujetos obligados, respecto a la clasificación de información en la modalidad de confidencial, respuesta con la cual se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública planteada por el particular.

SENTIDO DEL PROYECTO: SOBRESER el presente recurso de revisión, toda vez que con la respuesta complementaria se atendieron los agravios de la particular.